

periodo de carencia y nunca antes de las cero horas del día 10 de mayo de 1986, y finalizarán con la recolección, teniendo como fecha límite para ésta, el 10 de septiembre de 1986.

Séptimo.—Teniendo en cuenta el periodo de garantía y lo dispuesto en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1986, el plazo de suscripción del Seguro de Pedrisco en Lúpulo comenzará el 1 de abril de 1986 y finalizará el 10 de mayo de 1986, ambos inclusive.

Octavo.—A efectos de lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, sobre Seguros Agrarios Combinados, y de acuerdo con lo establecido en el plan anual para el ejercicio 1986, se considerarán como clase única todas las variedades de lúpulo.

Noveno.—Se encomienda a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios las funciones de fomento y divulgación del Seguro de Pedrisco en Lúpulo, que las desarrollará bien en el marco de los convenios establecidos o que se establezcan a este fin, o bien recabando la colaboración de los Organismos de la Administración del Estado, Autonómica y Local, así como de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

Décimo.—Se autoriza a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para realizar las actuaciones precisas para la aplicación de esta Orden.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

8871 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección. Marca: «Carraro». Modelo: RPS.720. Tipo: Bastidor; válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Enasa, Pegaso Agrícola» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección

Marca: «Carraro».

Modelo: RPS.720.

Tipo: Bastidor.

Válida para los tractores

Marca: «Carraro». Modelo: 720.5 M. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura, es EP8/8528. a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código ISO 3471, por la Estación de Ensayos del IIA de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

8872 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1986, por la que se cesa en sus actividades como productor de semillas a la Entidad «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima».*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, remitida para su publicación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 31 de 5 de febrero de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4909, en el artículo único, después de la palabra «Trébol subterráneo», debe incluirse «Trébol rosa», y a continua-

ción de la palabra «Cartamo», suprimir las palabras «Soja y colza», por estar citadas anteriormente.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

8873 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de arroz en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades en la lista de variedades comerciales de arroz (*Oryza sativa* L.):

- Rubino.

- Senia.

- Tebre.

- Veneria.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de arroz, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

8874 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones, en la provincia de Toledo, denominadas «Alameda de la Sagra» y «Torrico».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

8875 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Junta de Galicia concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación denominada «Caseva», del municipio de Carral, provincia de La Coruña, propietarios don Juan M. Castro Peón, don José Espiñeira Bermúdez y don José Vázquez Ríos,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.